Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 11:33:56 -05:00

Calleria, 22 de Mayo del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000226-2024-MPCP/ALC

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2023-MPCP, de fecha **15 de diciembre de 2023**; la **Carta N° 034-2024-CONSORCIO CONSULTING ROCA FUERTE PAV.CUADRANTE 9 OCT./S.O./R.C.LL** de fecha **03 de abril de 2024**; el **Informe N° 000108-2024-MPCP/GPPR-SGPI** de fecha **22 de abril de 2024**; el **Informe N° 000592-2024-MPCP/GIO-SGOSLA** de fecha **25 de abril de 2024**; el **Informe N° 002296-2024-MPCP/GPPR-SGPTO** de fecha **07 de mayo de 2024**; el **Informe Legal N° 094-2024-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha **13 de mayo de 2024**; y, el **Informe Legal N° 000396-2024-MPCP/GM-GAJ,** de fecha 25 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha **15 de diciembre de 2023,** se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2023-MPCP** entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el **CONSORCIO IS CALLERIA,** para que este último se encargue de la ejecución de la Obra**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. ROCA FUERTE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y JR- SINCHI ROCA DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2595674**; por el monto de **S/ 2´920,073.57 (Dos Millones Novecientos Veinte Mil Setenta y Tres con 57/100 Soles) sin IGV,** con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**;

Que, mediante Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 236 de fecha 22/03/2024 del Residente de Obra:

"Previa autorización del supervisor mediante asiento N° 118 del cuaderno de obra de fecha 04/feb/2024, se comunica que en la calle padre sobreviela desde la progresiva0+040 hasta la progresiva 0+065 hasta una profundidad de 1.20 m (25x8.10 x 1.20= 243m3), se procedió a la ejecución de mayores metrados con las partidas 04.02 corte masivo en terreno de material orgánico c/equipo pesado con el volumen de 243 m3, la partida 04.05 relleno y comp. c/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado para nivelar subrasante con el volumen de 243 m3, y con la partida 04.06 eliminación de material excedente por una EO-RS con el volumen de 243 m3; la cual se vio interrumpida por la presencia de fuertes lluvias en la zona de trabajo, suspendiendo los trabajos programados.

Así mismo se pone en conocimiento al supervisor, que el día de mañana se estará continuando con los trabajos de ejecución de mayores metrados en la misma calle".

Asiento N° 238 de fecha 22/03/2024 del Supervisor de Obra:

"En atención al asiento N° 236, del contratista, el día de hoy se verifica la ejecución de mayores metrados en excavación, por debajo del nivel que se señala en los planos de la obra para mejorar con material de préstamo el terreno blando con material orgánico presente en la calle padre sobre viela, de la progresiva 0+040 hasta la progresiva 0+065. Los mayores metrados que se viene ejecutando corresponden a las partidas: Partida 04.02 corte masivo en terreno de material orgánico c/equipo pesado, partida 04.05 relleno y comp. C/material de préstamo

Firmado digitalmente por RUIZ PINEDO ROSA YSABEL FIR 42830523 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 11:31:46 -05:00

Firmado digitalmente por VALLADARES PEREZ Magaly Delicia FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 11:01:49 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 10:53:53 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 10:48:40 -05:00

Firmado digitalmente por POLO FLORES Wilmer Eleuterio FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 10:29:14 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Z4BRQ4G

(arcilla) c/equipo pesado para nivelar subrasante, y con la partida 04.06 eliminación de material excedente por una EO-RS. estos trabajos, de ejecución de mayores metrados se interrumpieron por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales en la zona de ubicación de la obra, pasado el mediodía, del día de hoy".

Asiento N° 246 de fecha 26/03/2024 del Residente de Obra:

"Previa autorización del supervisor mediante asiento N° 118 del cuaderno de obra de fecha 04/feb/2024, se comunica que en la calle padre sobreviela desde la progresiva 0+020 hasta la progresiva 0+040 hasta una profundidad de 1.20 m (20 x 8.10 x 1.20= 194.40 m3), se procedió a la ejecución de mayores metrados con las partidas 04.02 corte masivo en terreno de material orgánico c/equipo pesado con el volumen de 194.40 m3, la partida 04.05 relleno y comp. c/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado para nivelar subrasante con el volumen de 194.40 m3, y con la partida 04.06 eliminación de material excedente por una EO-RS con el volumen de 194.40 м3.

Así mismo se pone en conocimiento al supervisor, que el día de mañana se estará continuando con los trabajos de ejecución de mayores metrados en la misma calle".

Asiento N° 248 de fecha 26/03/2024 del Supervisor de Obra:

"En atención al asiento N° 246, del contratista, el día de hoy se verifica la continuación de ejecución de mayores metrados en excavación, por debajo del nivel que se señala en los planos de la obra para mejorar con material de préstamo el terreno blando con material orgánico presente en la calle padre sobre viela, de la progresiva 0+020 hasta la progresiva 0+040.los mayores metrados que se viene ejecutando corresponden a las siguientes partidas: partida 04.02 corte masivo en terreno de material orgánico c/equipo pesado, partida 04.05 relleno y comp. C/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado para nivelar subrasante, y con la partida 04.06 eliminación de material excedente por una EO-RS";

Asiento N° 250 de fecha 27/03/2024 del Residente de Obra:

"Previa autorización del supervisor mediante asiento N° 118 del cuaderno de obra de fecha 04/feb/2024, se comunica que en la calle padre sobreviela desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+020 hasta una profundidad de 1.20 m (20 x 8.10 x 1.20= 194.40 m3), se procedió a la ejecución de mayores metrados con las partidas 04.02 corte masivo en terreno de material orgánico c/equipo pesado con el volumen de 194.40 m3, la partida 04.05 relleno y comp. C/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado para nivelar subrasante con el volumen de 194.40 m3, y con la partida 04.06 eliminación de material excedente por una EO-RS con el volumen de 194.40 m3".

Asiento N° 252 de fecha 28/03/2024 del Supervisor de Obra:

"Por problemas de conexión sufridos por mi persona el presente asiento corresponde al miércoles 27 de marzo del 2024 de la cual se detalla lo siguiente: en referencia al asiento N°250 del contratista, hoy 27 de marzo del 2024 se constatan los trabajos considerados mayores metrados las cuales son los siguientes; 04.02 corte masivo en terreno de material orgánico c/equipo pesado, 4.05 relleno y comp. C/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado hasta llegar a nivel subrasante y la partida 04.06 eliminación de material excedente por una EO-RS".

Que, mediante **Carta N° 034-2024-CONSORCIO CONSULTING ROCA FUERTE PAV.CUADRANTE 9 OCT./S.O./R.C.LL**, de fecha **03 de abril de 2024,** el Representante Legal del CONSORCIO CONSULTING ROCA FUERTE, responsable de la supervisión de la obra**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. ROCA FUERTE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y JR. SINCHI ROCA DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2595674**, presenta la valorización N° 03 del mes de marzo 2024, desde el 01 hasta el 31 de marzo 2024;

Asimismo, mediante **Carta N° 022-2024- JEF.SUP.RCLL.-SUP.PAV.CUADRANTE 9 OCT./S.O./R.CLL**, de fecha **01 de abril de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra comunica al Representante común del CONSORCIO CONSULTING ROCA FUERTE, los cálculos formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y la supervisión de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Z4BRQ4G

obra, se advierte un monto bruto valorizado ascendente a la suma de S/ 51,480.97 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 97/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 000592-2024-MPCP/GIO-SGOSLA**, de fecha **25 de abril de 2024,** el Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, que habiendo revisado y evaluado la Valorización de Mayores Metrados N° 03, correspondiente a la Obra**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. ROCA FUERTE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y JR. SINCHI ROCA DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2595674**, se tiene que cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, el presupuesto de la Valorización de Mayores Metrados N° 03 correspondiente al mes de marzo de 2024, asciende a la suma de **S/ 51,480.97 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 97/100 soles),** de acuerdo al siguiente detalle**:**

- **Cuadro Resumen de Valorización.**

ITEM	CONCEPTO	RESUMEN DE VALORIZACION			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
01	VALORIZACION DE OBRA (SIN IGV) (S/)	283,934.93	51,480.97	335,415.90	-
	% DE AVANCE FISICO DE OBRA	9.72%	1.76%	11.49%	
02	2.01 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	-	-	-	
	2.02 DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO EFECTIVO	-	-	-	
	2.03 DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO MATERIALES	-	-	-	
	2.04 RECONOCIMIENTO MAYORES GASTOS GENERALES	-	-	-	
	TOTAL VALORIZACION BRUTA (VB) (S/.)	283,934.93	51,480.97	335,415.90	
03	AMORTIZACIONES				
	3.01 POR ADELANTO DIRECTO			-	-
	3.02 POR ADELANTO PARA MATERIALES	-		-	-
	TOTAL AMORTIZACIONES (A) (S/.)	-	-	-	-
04	VALORIZACION NETA (VN) (S/)	283,934.93	51,480.97	335,415.90	
05	FACTURACION				
	MONTO A FACTURAR	283,934.93	51,480.97	335,415.90	
	IGV (18%)				
	Total a Facturar (S/)	283,934.93	51,480.97	335,415.90	
06	TOTAL A CANCELAR				
	Retencion por Garantia de Fiel Cumplimiento (10%)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
	Penalidades y/o Deducciones				
	Monto a Cancelar al Contratista	S/. 283,934.93	S/. 51,480.97	335,415.90	
	Total a Cancelar (S/)	283,934.93	51,480.97	335,415.90	

SON : CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 97/100 SOLES

Que, para que pueda ser aprobado el Mayor Metrado N° 03 mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: "***El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original***", según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- Presupuesto Contractual : S/ 2´920,073.57
- Mayor Metrado N° 01 : S/ 94,643.35
- Mayor Metrado N° 02 : S/ 189,291.58
- Mayor Metrado N° 03 : S/ 51,480.97

% Incidencia = Σ May. Metra N°01+Σ May. Metra N°02+Σ May. Metra N°03

Monto del Contrato Original

$$\%\text{Incidencia} = \frac{94{,}643.35 + 189{,}291.58 + 51{,}480.97 \; x \; 100}{2'920{,}073.57}$$

$$\% \; \boldsymbol{Incidencia} = \mathbf{11.49\%}$$

Que, aunado a ello, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivos, ssolicita la **certificación presupuestal** por el monto de **S/ 51,480.97 (Cincuenta y Un Mil**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Z4BRQ4G

Cuatrocientos Ochenta con 97/100 soles), por lo que, una vez contando con la certificación Presupuestal, debe aprobarse mediante **ACTO RESOLUTIVO,** el **PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N°03,** por el monto de **S/ 51,480.97 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 97/100 soles)** ello en cumplimiento con el artículo 205.12 de la Ley de Contrataciones del Estado**;**

Que, mediante **Informe N° 002296-2024-MPCP/GPPR-**SGPTO, de fecha **07 de mayo de 2024,** la Sub Gerente de Presupuesto remite a la Gerente de Infraestructura de Obras la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2354 Nota N° 0000002354, para que se pueda cumplir con el pago de los Mayores Metrados N° 03 correspondiente a la Obra**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. ROCA FUERTE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y JR. SINCHI ROCA DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2595674**;

Que, mediante **Informe Legal N° 094-2024-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha **13 de mayo de 2024**, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite opinión legal sobre aprobación de mayores metrados N° 03 en la que concluye que: "Bajo las consideraciones expuestas precedentemente y teniéndose en cuenta la supervisión a través del asiento N° 118 de fecha 04-02-2024. Autorizó la ejecución de los mayores metrados de las partidas 04.02 Corte Masivo en terreno de material orgánico c/equipo pesado, 04.05 relleno y Comp. C/material de préstamo (arcilla) C/equipo pesado para nivelar subrasante y 04.06 eliminación de material expediente de obra por una EO-RS, las mismas que fueron ejecutadas durante el mes de febrero pero su ejecución continuo en el mes de marzo con lo cual se tiene por culminada dichas partidas al 100% y ante lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, y habiendo cumplido el contratista con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras concluye que se debe **AUTORIZAR** el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N°03, por la suma de **S/ 51,480.97 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 97/100 soles)**, el cual representa una incidencia del 11.49% del monto contratado, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2023-MPCP, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. ROCA FUERTE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y JR. SINCHI ROCA DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2595674**, a favor del contratista CONSORCIO IS CALLERIA;

Que, el párrafo 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: *"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";*

Que, asimismo, en el párrafo 205.11 del **artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: *"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";*

Que, bajo el mismo orden, el párrafo 205.12 del artículo 205 del Reglamento antes señalado, prescribe: *"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"*;

Que, la **OPINIÓN Nº 051-2022/DTN,** emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado **(OSCE),** señala que: *"La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Z4BRQ4G

ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que, estando ante lo actuado en los informes precedentes, resulta necesario precisar, que mediante la evaluación de los distintos informes técnicos emitidos por las diferentes unidades orgánicas, así como el informe legal de la asesora legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, y los informes remitidos por el consultor de obra, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, **Informe Legal 000396-2024-MPCP/GM-GAJ,** de fecha 25 de mayo de 2024, señala que, se cumplió a cabalidad con lo establecido dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que, si bien es cierto el consultor comunico a la entidad edil, que se presentaron mayores metrados en la ejecución de las partidas 04.02 Corte Masivo en terreno de material orgánico c/equipo pesado, 04.05 relleno y Comp. C/material de préstamo (arcilla) C/equipo pesado para nivelar subrasante y 04.06 eliminación de material expediente de obra por una EO-RS, las mismas que fueron ejecutadas durante el mes de febrero pero su ejecución continuo en el mes de marzo con lo cual se tiene por culminada dichas partidas al 100%, este mismo fue quien aprobó mediante cuaderno de obra la ejecución de las mismas, de conformidad con lo señalado en el párrafo 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley antes mencionada; por lo que, concluye que se debe **APROBAR** mediante acto resolutivo, el **pago de la valorización por mayores metrados N° 03, por la suma de S/ 51,480.97 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 97/100 soles),** el cual representa una incidencia porcentual del **11.49% del monto contratado,** correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2023-MPCP** para la Ejecución de la Obra**:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. ROCA FUERTE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y JR. SINCHI ROCA DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2595674, a favor del contratista **CONSORCIO IS CALLERIA;**

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N°03,** por la suma de **S/ 51,480.97 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 97/100 soles)**; el cual representa una incidencia porcentual del **11.49% del monto total** del **Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2023-MPCP** de la Obra**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. ROCA FUERTE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y JR. SINCHI ROCA DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2595674**, a favor del contratista **CONSORCIO IS CALLERIA**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Z4BRQ4G

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente Por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«cc.: »

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Z4BRQ4G